



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 076

DEL 13 MAR 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa PN ESVEL CD 026-2025 cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio físico con un área de 30 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería, denominado local No. 1 en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 02055 del 28 de junio de 2024 y la Resolución no. 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución número 00011 del 02 de enero de 2025 expedidas por el Director General de la Policía Nacional y...

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014", actualiza, modifica y complementa por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución número 00011 del 02 de enero de 2025 delega en los Directores de Escuela la competencia para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles a través de Contratación Directa, la cual contempla en su Artículo 2º Numeral 2.4 y Numeral 2.4.7.) Cuando el canon de arrendamiento mensual del inmueble de que se trate, sea igual o inferior a 10 SMLMV.

Que mediante Resolución No. 02055 del 28/06/2024, se nombra a la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 24.042.018, quien actúa en representación de la nación POLICÍA NACIONAL, en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".

Que el presente proceso de contratación, se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que "Para arrendamiento la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. De igual forma la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución No. 05016 del 2013, "Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Contratación Directa en la Policía Nacional (...) En los eventos en que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del perito técnico evaluador que esté certificado, con que cuente la unidad policial y de no contar con éste, se requerirá el apoyo técnico al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes a través de las cuales se regula la materia. Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC) (...).

RESOLUCIÓN NÚMERO 076 DEL PÁGINA 2 de 4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESVEL CD 026-2025 CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 30 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, DENOMINADO LOCAL No. 1 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”.

Que mediante Acta No. 000356 ARACA-AGRUP 20.1 del 06 de febrero de 2025 suscrita por la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN como Directora de la Escuela junto con un personal realizaron mesa de trabajo y determinaron el oferente a invitar a presentar propuesta al interesado CINDY TATIANA MONTOYA SIERRA con cédula de ciudadanía No. 1.110.491.129, dentro del proceso de arrendamiento de un espacio físico con un área de 30 m2 denominado local No. 1.

Que el día 24 de febrero de 2025, se recibió en el Grupo de Contratos del Área Logística y Financiera de la Escuela, el estudio previo que tiene por objeto contratar el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 30 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, DENOMINADO LOCAL No. 1 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, Suscrito por el señor Capitán ORLANDO CÁRDENAS BARRERA, Comandante de Compañía Estudiantes.

Que mediante Resolución No. 068 de fecha 01 de marzo de 2025, se justifica el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 30 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, DENOMINADO LOCAL No. 1 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ.

Que en cumplimiento a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 9 y 10 y el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de hacer una selección objetiva, la Dirección de la Escuela autorizó la publicación de la invitación PN ESVEL CD 026-2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), siendo obligación legal conformar los Comités Jurídico, Técnico y Económico, con el objeto de evaluar la propuesta presentada por el oferente invitado, dichos comités fueron nombrados mediante Resolución No. 069 de fecha 01 de marzo de 2025.

Que la invitación directa PN ESVEL CD 026-2025 fue elaborada de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollada conforme al siguiente cronograma:

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través del SECOP II, se presentó una propuesta dentro de los términos fijados en la invitación, así:

Inicio de evaluación

PN ESVEL CD 026-2025

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 30 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, DENOMINADO LOCAL No. 1 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Contratación directa (solo ofertas)

Ver oferta

Ref: Cafetería La Estación Velilla del Cate

Proveedor: Cindy Tatiana Montoya Sierra

11.361.600,00

Información general

Información general

Nombre de la oferta

Cafetería La Estación Velilla del Cate

Número del proceso

PN ESVEL CD 026-2025

Tipo

Total

Estado

Oferta en evaluación

Proveedor

CINDY TATIANA MONTOYA SIERRA

Responsable

Cindy Tatiana Montoya Sierra

Sobres

Nombre del sobre

Situación de llegada

Estado

Fecha y hora de entrega

Oferta

Dentro del plazo

Admitido

4 días de tiempo transcurrido (06/03/2025 12:15:41 PM) PN ESVEL CD 026-2025

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO SECOP II	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	CINDY TATIANA MONTOYA SIERRA Cédula de ciudadanía No. 1.110.491.129	VALOR TOTAL \$ 11.361.600,00 VALOR MENSUAL \$ 946.800,00	06/03/2025 12:19 PM

Que para efectos de las diferentes evaluaciones presentadas mediante comunicaciones oficiales electrónicas No. GS-2025- 002243/ESVEL-ASJUR en 01 folio, GS-2025-002289-ARLOF-GRUFI 20.1, GS-2025-002283/SUDIE-GUSAP 20.1, por consiguiente, mediante comunicado oficial GS-2025-002369-ARLOF-GRUCO-11.1 de fecha 11 de marzo de 2025, el comité de adquisiciones encuentra que la evaluación de la propuesta se realizó de acuerdo a los principios que rigen la actividad contractual del estado, ceñidos a la selección objetiva y la relación costo beneficio, teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones realizadas y su respectiva verificación, por ello acoge la recomendación dada por los comités evaluadores, a los documentos que hacen parte del proceso radicado PN ESVEL CD 026-2025.

se realizó el consolidado de los informes de evaluación, evidenciando los siguientes resultados, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
CINDY TATIANA MONTOYA SIERRA Cédula de ciudadanía No. 1.110.491.129	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En tal virtud y observando que la propuesta presentada por el oferente CINDY TATIANA MONTOYA SIERRA con cédula de ciudadanía No. 1.110.491.129 de Ibagué, CUMPLE con la totalidad de los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS exigidas dentro de la invitación, por tal razón, el Comité de Adquisiciones encuentra que la evaluación de la propuesta se realizó de acuerdo a los principios que rigen la actividad contractual del estado, ceñidos a la selección objetiva y la relación costo beneficio, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación realizada y su respectiva verificación y por ello acoge la recomendación dada por los comités evaluadores, a los documentos que hacen parte del proceso radicado PN ESVEL CD 026-2025 y teniendo en cuenta que la administración ha dado cumplimiento a los principios de la contratación estatal, en especial al de publicidad siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional se recomienda al ordenador del gasto, Adjudicar el proceso de Contratación Directa PN ESVEL CD 026-2025 "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 30 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, DENOMINADO LOCAL No. 1 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", al oferente CINDY TATIANA MONTOYA SIERRA con cédula de ciudadanía No. 1.110.491.129, por un valor total de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$11.361.600,00) M/CTE CON IVA INCLUIDO** con pagos mensuales anticipados por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$946.800,00) M/CTE CON IVA INCLUIDO**, por un plazo de doce (12) meses, no incluye el pago de servicios públicos (ENERGÍA ELÉCTRICA, ACUEDUCTO).

Que en el presente acto administrativo se rige conforme a la ley y por lo cual se procede a la adjudicación del proceso de selección, se siguió la ritualidad consagrada en el Estatuto General de Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y complementarias.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ":

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el Proceso de Contratación Directa PN ESVEL CD 026-2025, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 30 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, DENOMINADO LOCAL No. 1 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", al oferente CINDY TATIANA MONTOYA SIERRA Cédula de Ciudadanía No. 1.110.491.129 de Ibagué.

ARTÍCULO 2º. Realizar la contratación para satisfacer la necesidad planteada, cuyo valor total equivale a la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$11.361.600,00) M/CTE CON IVA INCLUIDO**, con pagos mensuales anticipados por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$946.800,00) M/CTE CON IVA INCLUIDO**, por un plazo de doce (12) meses. NO incluye el pago de servicios públicos (ENERGÍA ELÉCTRICA, ACUEDUCTO), de acuerdo a la Propuesta Económica presentada en SECOP II, los cuales deberán cancelarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución del contrato, mes anticipado, atendiendo a las condiciones de FORMA DE PAGO, establecidas en el contrato.

ARTÍCULO 3º. El plazo total para la ejecución del contrato será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única derivada del contrato de arrendamiento suscrito. (NO aplican las prórrogas o renovaciones automáticas).

ARTÍCULO 4º. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO 5º. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Vélez Santander, a los.

13 MAR 2025

Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela

Elaboró: SI. WALTER ARAQUE LEÓN
ARLOF-GRUCO

Revisó: IT. ESDRAS JULIAN ORTIZ V
ARLOF-GRUCO.

Revisó: CT. EDISON ALBERTO CASTRILLÓN
ESVEL-ASJUR

Revisó: MY. LILIANA FRANCO MORENO
SUDIE - ARLOF

Revisó: TC. NICOLAS GUILLERMO SUAREZ PLATA
ESVEL - SUDIE

Fecha de Elaboración: 13/03/2025

Ubicación Z:\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2025\11.1 CONTRATOS ARRENDAMIENTO\PN ESVEL CD 026 CAFETERIA LOCAL 1 ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA